



Cerro Sombrero, 31 de diciembre de 2013.

NUM 1189/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 10 n°7 letra a), del Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 250.
- 2) Licitación Pública N°3866-30-LP13, Proyecto Ampliación y Adquisición Equipamiento Básico Edificio Municipal.
- 3) Decreto Municipal N° 636, de fecha 05 de julio de 2013, que adjudica Licitación Pública N°3866-30-LP13, a la empresa Ductosur S.A
- 4) Decreto Municipal N° 680, de fecha 22 de agosto de 2013, que acepta contrato a suma alzada entre la Municipalidad de Primavera y Ductosur S.A
- 5) Informe de Trabajos Anexos, de fecha 30 de diciembre de 2013, presentado por la Unidad de Secplan.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar reparaciones adicionales en dependencias municipales para efectos de dar continuidad y ejecución total al proyecto "Ampliación y adquisición de equipamiento básico Edificio Municipal".

DECRETO

1° AUTORIZASE, contratación directa para la ejecución de obras adicionales al Proyecto "**AMPLIACIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO BÁSICO EDIFICIO MUNICIPAL**", correspondiente a Licitación Pública N°3866-30-LP13, contratación de servicios conexos que se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

2° APRUEBASE, el contrato conexo de fecha 31 diciembre de 2013, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA** y la empresa **DUCTOSUR S.A**, representada legalmente por don **VICTOR FUEGELLIE VUKASOVIC**, para la ejecución de obras adicionales al proyecto "Ampliación y Adquisición Equipamiento Básico Edificio Municipal".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Secplan, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde